



**MUNICIPALIDAD DE LAS ACBRAS
DEPTO. RENTAS**

PREGUNTAS FRECUENTES PATENTES ALCOHOL

1.- ¿Cuáles son los requisitos para obtener una Patente de Alcohol?

- Solicitud de patente (Rentas) contar con local (Recepción y zonificación por dirección de Obras)
- Informe de inspección del local
- Resolución de sanidad (Oficina San Vicente)
- Documento que acredite el uso del local (contrato de arriendo, escritura o autorización)
- Fotocopia cedula de identidad
- Certificado de antecedentes
- Declaración jurada de idoneidad (Habilitado para tener patente alcohol)
- Iniciación de actividades en SII (Oficina San Vicente)
- En el caso de sociedad o comunidad (Certificado de antecedentes y declaración jurada de idoneidad todos los socios),
- En el caso que exista un representante legal solo los antecedentes de este (Con documento que lo acredite como tal)
 - Informe de Carabinero
 - Informe de Junta de Vecinos

2.- ¿Cuál es el valor a pagar por una patente de alcohol y en que fechas se cancelan?

Toda patente de alcohol esta asociada a una patente comercial.

a).- El Valor según ley de Rentas Municipales (Patente Comercial Asociada): Si el monto del capital es igual o inferior a 200 UTM, el valor de la patente será de 1 UTM. Si el monto del capital es superior a 200 UTM, el valor de la patente será la cifra que resulte de multiplicar el capital por el 2,5 por mil.

b).- El valor según Ley de alcoholes: Esta norma establece un valor semestral, expresado en unidades tributarias mensuales, de acuerdo a la clasificación y características de cada una de las patentes allí establecidas.

El pago se deberá realizar dentro de los meses de Julio y Enero de cada año.

3.- ¿Cómo se clasifican las patentes de alcohol y cuales son sus características?

Las patentes de alcohol se clasifican según las siguientes características

CLASE	GIRO	USO	VALOR
A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Para ser consumidas fuera de local de venta o de su dependencia	1 UTM
B	1.- HOTELES Y ANEXOS DE HOTELES 2.- CASAS DE PENSIÓN O RESIDENCIALES	1.-Hotel y Anexos de Hotel en que se presta servicio de hospedaje y alimentación, el expendio debe realizarse en las dependencias del hotel. 2.- Casas de pensión o residencial que proporcione alojamiento y comida el expendio es para los alojados en los horarios de comidas	0,7 UTM 0,6 UTM
C	RESTAURANTES 1.- DIURNOS Y NOCTURNO	Con expendio de bebidas alcohólica a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados	1,2 UTM
D	1.-CABARET 2.-PEÑAS FOLCLORICAS	1.-Cabaret con espectáculo artístico y expendio de bebidas alcohólica 2.-Peñas folclóricas, destinada a difundir el folclore nacional con venta de bebidas alcohólicas	3,5 UTM 3 UTM
E	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS	Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas con expendio y venta de comida rápida.	2 UTM
F	ESTA. DE EXPENDIO DE CERVEZAS O SIDRAS DE FRUTAS	Que podrá funcionar en forma aislada o junto a una pastelería fuentes de soda u otro análogo para ser consumidas en mismo local	0,5 UTM
G	QUINTAS DE RECREO O SERVICIOS AL AUTO	Que reúne las condiciones de bar restaurante, cabaret, pero con playa de estacionamiento de automóviles para clientes. Expendio en el mismo local.	3,5 UTM
H	MINI MERCADOS	Que funcione anexo a un minimarket o almacén por mayor o al detalle para ser consumida fuera del local	1,5 UTM
I	1.-HOTELES 2.-HOSTERIA 3.-MOTEL 4.-RESTAURANTE DE TURISMO	<u>Hotel de Turismo</u> que presta al turista Servicio complementario y que comprende las patentes de hotel, restaurante, cantina y cabaret <u>Hostería de Turismo</u> que presta al turista servicio de hospedaje en unidades independientes o aisladas entre si, dotadas de elementos que permitan preparación de comida <u>Motel de Turismo</u> que se proporciona servicio de hospedaje en unidades habitacionales independientes o aisladas entre si, dotada de elementos que permitan la preparación de comidas <u>Restaurante de Turismo</u> que comprende las patentes de restaurante, cantinas y cabaret	5 UTM 3 UTM 2 UTM 4 UTM
J	BODEGAS ELABODORA. O DISTRIBUCION DE VINOS, LICORES O CERVEZA LICORES O CERVEZAS	<u>Bodega elaboradora o distribuidora de vinos y licores o cerveza</u> por mayor, cantidades no inferior a 200 litros <u>Empresa productoras y exportadoras de vinos, pisco o cerveza</u> Facultados para hacer degustaciones o venta al detalle siempre que sea en el recinto de producción y habilitado	1,5 UTM 3 UTM
K	CASA IMPORTADORAS DE VINOS O LICORES	Destinada a venta al por mayor de vinos y licores importados.	0,5 UTM
L	AGENCIAS DE VIÑAS O INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA	Que venda por medio de comisionista o de corredores, vino o licores en representación y por cuenta de una o más viñas o de una o mas fabrica de licores o de ambas, siempre que esta se encuentre ubicadas fuera de la comuna donde el agente ejerce su actividad.	1 UTM
M	CÍRCULOS O CLUBES SOCIALES	Deportivos o Culturales con personalidad jurídica a quienes se les puede otorgar patente de bebidas alcohólica siempre que tenga patente de restaurante.	1 UTM
N	DEPÓSITOS TURISTICOS	Depósitos de ventas de bebidas alcohólicas de fabrica nacional, para ser consumir fuera del local ubicadas en terminales arreas y marítimos con tráfico internacional.	3 UTM
Ñ	SALONES DE TÉ O CAFETERIAS	Se permite también el expendio de cerveza, de sidra y vino, siempre que venga embasados.	0,5 UTM
P	SUPERMERCADOS	Superficie mínima de 100 mt2 bodega venta, 2 cajas pagadora , bodega y estacionamiento expendio de bebidas alcohólica para ser consumidas fuera del local	3 UTM
O	O.- SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	Para ser consumidas en el mismo recinto, con pista de baile y música embasada	2 UTM

4.- ¿Cuál es el horario de funcionamiento de las Patentes de Alcohol?

a).- Los establecimiento que expendan bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fueran del local, solo podrán funcionar entre las **09. 00** hrs y las **01.00** hrs del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en **dos** horas más la madrugada de los días sábado y feriados. Se exceptúan las **bodegas elaboradoras o distribuidoras de vinos, licores o cerveza** que expendan al por mayor, que solo podrán funcionar entre las 10.00 y las 22.00 horas.

b).- Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local, solo podrán funcionar entre las **10.00** y las **01.00** horas del día siguiente. Se exceptúan los **salones de baile o discotecas**, que solo podrán funcionar entre las **19.00** y las **04.00** horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliara en una hora más la madrugada de los días sábados y feriados.

La restricción horaria no registrá el 1º de Enero y los días de Fiestas Patrias.-

5.- ¿Cuáles son las patentes que me permiten vender bebidas alcohólicas para ser consumidos fura del Local de venta?

Las patentes de alcohol que me permiten expender bebidas alcohólicas que deban ser consumidas fueran del local son las siguientes.

CLASE	GIRO	USO
A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Para ser consumidas fuera de local de venta o de su dependencia
F	ESTA. DE EXPENDIO DE CERVEZAS O SIDRAS DE FRUTAS	Que podrá funcionar en forma aislada o junto a una pastelería fuentes de soda u otro análogo para ser consumidas en mismo local
H	MINI MERCADOS	Que funcione anexo a un minimarket o almacén por mayor o al detalle para ser consumida fuera del local
J	BODEGAS ELABODORA. O DISTRIBUCION DE VINOS, LICORES O CERVEZA LICORES O CERVEZAS	<u>Bodega elaboradora o distribuidora de vinos y licores o cerveza</u> por mayor, cantidades no inferior a 200 litros <u>Empresa productoras y exportadoras de vinos, pisco o cerveza</u> Facultados para hacer degustaciones o venta al detalle siempre que sea en el recinto de producción y habilitado
K	CASA IMPORTADORAS DE VINOS O LICORES	Destinada a venta al por mayor de vinos y licores importados.
L	AGENCIAS DE VIÑAS O INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA	Que venda por medio de comisionista o de corredores, vino o licores en representación y por cuenta de una o más viñas o de una o mas fabrica de licores o de ambas, siempre que esta se encuentre ubicadas fuera de la comuna donde el agente ejerce su actividad.
N	DEPÓSITOS TURISTICOS	Depósitos de ventas de bebidas alcohólicas de fabrica nacional, para ser consumir fuera del local ubicadas en terminales arcos y marítimos con tráfico internacional.
P	SUPERMERCADOS	Superficie mínima de 100 mt2 bodega venta, 2 cajas pagadora , bodega y estacionamiento expendio de bebidas alcohólica para ser consumidas fuera del local